



**RESOLUCION No. 1208**

**FECHA: 22 DE ABRIL DE 2016**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE  
TRANSCRIPCIÓN DE INCAPACIDADES MÉDICAS Y ODONTOLÓGICAS, EN EL  
MARCO DEL PROCESO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DEL SISTEMA DE  
CALIDAD INSTITUCIONAL, EN LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE  
COLOMBIA – UNIAGRARIA**

El Rector de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia - UNIAGRARIA en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Artículo 37, literal n) de los Estatutos de la Institución y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Consejo Superior mediante Acuerdo No. 405 de 2009 determinó la necesidad de implementar un sistema de gestión de la calidad basado en los requisitos de la Norma Técnica Colombiana NTC ISO 9001:2008, con alcance a todos los procesos institucionales.
2. Que la Norma Técnica Colombiana NTC ISO 9001, determina las generalidades y los requisitos mínimos para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Gestión de la Calidad en la Institución.
3. Que dentro del proceso de Bienestar Universitario, identificado en el sistema de calidad Institucional, se encuentran incluidas las actividades para la prestación de los servicios de salud a la comunidad Uniagraria, especialmente hacia los estudiantes, con el propósito de promover acciones protectoras de la salud con énfasis en la prevención de los factores de riesgo.
4. Que se debe documentar y mejorar continuamente el proceso de Bienestar Universitario, mediante la implementación de mejores prácticas y considerando la eficiencia, la eficacia y el servicio al usuario como factores fundamentales para el desarrollo de los procesos institucionales.
5. Que corresponde a la Rectoría determinar las directrices que regulen los procedimientos en Uniagraria.



**RESOLUCION No. 1208**

**FECHA: 22 DE ABRIL DE 2016**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar la siguiente documentación, la cual hace parte integral de la presente Resolución.

- PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE TRANSCRIPCIÓN DE INCAPACIDADES MÉDICAS Y ODONTOLÓGICAS (PR-BU-003)

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Tener en cuenta que la documentación relacionada en el artículo anterior se elaboró con la participación de los responsables e involucrados en el desarrollo de las actividades relacionadas con el proceso y en concordancia con la normatividad interna vigente y puede estar sujeta a modificaciones futuras debido a los cambios en la estructura de la Institución, al mejoramiento continuo de los procesos del Sistema de Calidad Institucional y a la implementación de nuevas tecnologías de información y comunicaciones.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución tiene vigencia a partir de la fecha.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JORGE ORLANDO GAITÁN A.**  
Rector

**JOHN JAIRO GUARÍN RIVERA**  
Secretario General

Stamp: UNIAGRARIA Fundación Universitaria Agraria de Colombia